



CONDADO

S H O P P I N G

Todo lo que imaginas y más.

MANUAL DE ISLAS CONDADO SHOPPING

INTRODUCCION

Es un hecho que la logística para fabricar una Isla o Stand puede ser un proceso que demanda mucho tiempo y que es complejo. Este Manual ha sido desarrollado para eliminar parte de la confusión y para que el proceso se vuelva más eficiente para todos los involucrados.

El compromiso de calidad creativa por parte de los Concesionarios y sus diseñadores será correspondido con una respuesta de ayuda por parte de Condado Shopping y su Departamento de Arquitectura . Es este compromiso de realzar Condado Shopping a través del proceso de diseño que contribuirá al éxito continuo de este único ambiente de compras.

La información que brindamos a continuación incluye los lineamientos y describe las obligaciones, responsabilidades y requisitos a cumplir por parte de los Concesionarios con el Centro Comercial.

CRITERIOS GENERALES

La finalidad del Centro Comercial es reunir en un mismo lugar el mayor número posible de actividades comerciales, en esta filosofía entran los llamados Stands o Islas con los que se logra distribuir los diversos ramos de comercio y servicios dentro de las áreas comunales de tal forma que nuestros consumidores sientan un mayor confort y estímulo, facilitando la elección de los bienes y servicios ofrecidos.

Al seleccionar colores y materiales coherentes, una iluminación eficiente y acabados minuciosos de instalaciones y graficas, el stand será un establecimiento flexible, funcional y atractivo de venta; el concepto primordial es el de TRANSPARENCIA, los stands no deben bloquear visualmente los pasillos y los locales comerciales.

El propósito de este Departamento es alcanzar un alto grado de calidad en el diseño logrando una integración de todos los muebles que conforman las áreas comunales y al mismo tiempo una identidad individual para cada Isla o Stand, obviamente manteniendo una compatibilidad entre todos estos.

Se invita a los propietarios de Islas o Stands y sus diseñadores a discutir conceptos de diseño específicos a los problemas concernientes a este documento con el Departamento de Arquitectura antes de comenzar la construcción de sus muebles.

OBLIGACIONES

El diseño y construcción de cualquier Stand o Isla que vaya a ingresar a Condado Shopping deberá estar dirigido por un profesional entendido en la rama (Arquitecto o Diseñador Industrial), cuya designación deberá ser comunicada por escrito por parte del propietario a este Departamento.

El propietario del Stand deberá ejecutar o hacer ejecutar los trabajos respetando fielmente los documentos, planos y diseños aprobados, en caso contrario deberá rehacer a su costo todo trabajo que no coincida con lo ya mencionado anteriormente.

El propietario del Stand tiene la obligación de conducir a un representante de este Departamento al lugar donde se esté construyendo el mueble, con el objetivo de realizar las inspecciones correspondientes, cuando este Departamento lo determine.

REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE STANDS O ISLAS

El propietario del Stand deberá presentar el proyecto del mueble, avalado por el profesional correspondiente (Arquitecto o Diseñador), con la siguiente documentación:

- Plantas, cortes, vistas y fachadas, todo acotado, especificando materiales y acabados, esto a una escala donde se pueda apreciar el diseño del mueble.
- Renders del mueble con color, las que sean necesarias para expresar el proyecto.

- Detalle del rótulo (tipo de letras, iluminación y anclaje).
- Publicidad exterior (arte final).
- Fotomontaje en sitio de implantación. (Dos vistas)
- Esquema de instalaciones e iluminación que se utilizará en el mueble.
- Organización de mercadería (planteamiento).
- Cronograma de trabajo (Días de inspección y armado)

CONFIGURACIÓN GENERAL DEL MUEBLE

El mueble debe ser modular y desmontable; de fácil manipulación y transporte; los módulos que en su conjunto configuran el mueble y este, no deberán tener una altura mayor a 2.20 m. el tamaño lo determina el área que el Departamento de Ventas le haya asignado.

El material de recubrimiento del mueble deberá ser madera natural lacada, laminas decorativas, simulación madera en termo laminado, formica o laca, con la que se pueden conjugar el aluminio o colores corporativos que no distorsionen; no se permitirán muebles que en su mayoría estén conformados por bodegas, el material predominante en todos los frentes deberá ser vidrio, todos los accesorios como tiraderas, cerraduras, etc. deberán ser de acero inoxidable o color aluminio.

En todos los muebles se debe incorporar material gráfico donde los propietarios tengan la posibilidad de exponer promociones o cualquier tipo de información, (artes aprobados por el Departamento de Arquitectura) estos podrán ser iluminados y deberán incorporarse a cualquier frente o cubierta en el caso de los muebles ubicados en los vacios que conectan las plantas altas del Centro Comercial. Se prohíbe colocar afiches fuera de los sitios ya aprobados.

Para el diseño de vitrinas se recomienda colocar vidrios en una sola pieza, o con junta UV; ya que las uniones hechas con silicón se ensucian fácilmente y tienden a debilitarse debido al contacto permanente con el calor que emite la iluminación.

Todos los módulos deben estar equipados con garruchas de tipo industrial, de manera que estos puedan ser, en su momento, fácilmente movidos; las garruchas (ruedas) deben ser no menores a 10 cm. de alto y de llanta de caucho giratoria preferiblemente con freno.

La seguridad de los cajones y puertas del mueble deben ser diseñados de acuerdo a la mercadería, es muy importante que se ponga énfasis en este tema por lo que es indispensable y obligatorio incorporar un cofre de seguridad para el almacenamiento de dinero y se fabrique una lona que cubra el mueble por la parte exterior, elemento que evitará que se puedan falsear las vitrinas y demás en horarios nocturnos.

Al interior del espacio de atención del stand debe existir una tarima recubierta de vinil en rollo, esto permitirá que el mueble obtenga estabilidad frente a las garruchas y que ofrezca un espacio interior presentable y limpio.

El mueble en conjunto debe estar provisto de un zócalo el mismo que se verá instalado al contorno del

stand, este elemento protege al mueble de ser ensuciado en su parte inferior.

Si el Stand es un negocio de expendio de comida:

- y, requiere de mesas, estas serán computadas como área concesionada (previa autorización y disponibilidad de espacio), y el Concesionario obligatoriamente deberá atender con meseros las mismas.
- Las máquinas al interior del mueble; sean éstas congeladores, enfriadores, mezcladoras, etc. deberán ser de tipo silencioso, y el ruido ocasionado no podrá superar los 25 decibeles.

CONSIDERACIONES OBLIGATORIAS DE VOLUMETRÍA

Para una mejor explicación hemos dividido en dos cuerpos el volumen de la isla.

- Cuerpo Inferior: Se comprende desde el zócalo inferior hasta el mesón de atención.
- Cuerpo Superior: Se comprende desde el mesón de atención hasta el remate superior del objeto.

El Cuerpo Inferior no podrá superar la altura de 110 cm. y podrá ser un objeto completamente sólido con 0% de transparencia.

El Cuerpo Superior, no podrá superar la altura de 220 cm. (incluido el Cuerpo Inferior) y deberá tener el 80% de transparencia en cada lado de la isla.

En el caso de que se requieran objetos completamente sólidos en el Cuerpo Superior, éstos no podrán superar los 90 cm. de ancho y profundidad; y no podrán superar en altura los 180 cm.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN

Los módulos se conectaran entre ellos a través de conectores plásticos, no con cables empalmados con cinta aislante.

Todas las instalaciones del mueble deberán ser polarizadas dándole la identidad necesaria a cada cable (fase rojo, neutro blanco y tierra amarillo). Cable Sucre.

El circuito o circuitos instalados en el stand deberán estar controlados por una caja de térmicos sobrepuesta. La energización del stand deberá realizarse mediante un enchufe polarizado con cable Sucre concéntrico con un tramo no menor de 1,5m de distancia. La carga asignada para cada mueble tiene un límite que se entregara oportunamente.

Se recuerda que está prohibido el uso de tubos de neón, fluorescentes o incandescentes, lámparas, transformadores, cajas de conexión, cables o tubos, si tales elementos no se encuentran protegidos o disimulados a criterio de este Departamento. Se recomienda no cubrir este tipo de elementos con papel adhesivo colocado en el vidrio ya que este es de muy poca durabilidad debido al uso del mueble y al calor de la iluminación.

RÓTULO

El rotulo debe ser retro iluminado, no se permitirán materiales como lona impresa o Panaflex.

El rótulo deberá estar ubicado en un sitio donde sea de fácil lectura y deberá tener un tamaño proporcional con el stand, para que con esto se facilite la identificación del mueble.

La aceptación de este debe ser gestionada a través de planos de detalle al igual que el resto del mueble.

Los afiches, carteles publicitarios o elementos afines deben sujetarse a la previa autorización de este Departamento, por lo que se les recomienda adjuntar copias de los artes finales a color de dichos elementos.

Si los Concesionarios de los Stand necesitan promocionar, informar o publicar algún anuncio se deberá utilizar el espacio destinado para material POP mencionado anteriormente.

Toda esta documentación deberá ser presentada a este departamento en carpetas tamaño A4, especificando el nombre del stand, nombre y teléfono del profesional responsable.

Les recordamos que sin que el mueble haya sido inspeccionado y sin la autorización de este Departamento, el Stand no podrá ingresar al Centro Comercial.

Si se presentaran cambios con respecto al proyecto preliminar aprobado, deberán enviarse los planos correspondientes en los mismos formatos anteriormente descritos con los que se realizará la inspección respectiva antes de la aprobación de ingreso del mueble.

TRABAJOS PARCIALES Y DE MANTENIMIENTO

Sin la autorización respectiva emitida por este Departamento no se podrá realizar ningún tipo de trabajo o mantenimiento de los muebles. Para cualquier tipo de cambio o trabajo de mantenimiento que se realice en el mueble se deberá presentar a este Departamento los elementos suficientes para que el trabajo que se va a realizar se pueda entender, (planos, perspectivas, muestras de color, artes finales, fotografías, etc.) no se autorizará ningún tipo de trabajo si a criterio de este Departamento los gráficos, muestras u otros elementos entregados no expresan claramente lo que el dueño del mueble o profesional encargado quiere realizar. Les recordamos que sin que el mueble haya sido inspeccionado y sin la autorización de este Departamento, el Stand no podrá ingresar al Centro Comercial.

Si se presentaran cambios con respecto al proyecto preliminar aprobado, deberán enviarse los planos correspondientes en los mismos formatos anteriormente descritos con los que se realizará la inspección respectiva antes de la aprobación de ingreso del mueble.

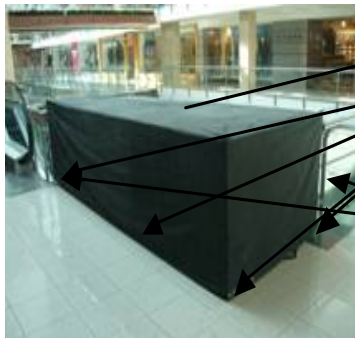
SEGURIDAD COBERTORES ISLAS

Los locales e islas deben tener y cumplir las normas de prevención básicas que garanticen su propia seguridad, como es el caso de candados, cadenas, picaportes, cerraduras, lonas (en caso de islas), etc., así como su personal debe contar con credenciales de identificación para la autorización de ingreso.

Se deberá responsabilizar a los empleados, dependientes y administradores acerca de un protocolo de buen cierre diario de puertas, candados, cerraduras, etc.

Las islas deberán tener lona de cobertura con candados, argollas y cierre manual, que cubra su producto en su totalidad y evite el acceso a las mismas en horas de cierre, debiendo contar en todo su contorno con sujeción inferior que impida su levantamiento. (Gráfico 1)

Gráfico 1



1. Cobertura total de la isla
2. Sujeción fija en todo su contorno al piso que impide su levantamiento
3. Candados con argollas de seguridad

Condado Shopping
Av. Mariscal Sucre
y John F. Kennedy
Teléfono: (593) 2 3802400